

RESOLUCIÓN N° 214
(25 de julio de 2019)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Privada No. 007 de 2019, cuyo objeto es:

“IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, RECOLECCIÓN Y CUSTODIA DE BILLETERÍA PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN”

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 005 de 2018, expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,

CONSIDERANDO:

- 1- Que Lotería de Medellín mediante la Resolución N° 186 del 18 de junio de 2019, dio apertura al proceso de Invitación Privada N° 007 de 2019, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 005 de 2018, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen.
- 2- Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, en desarrollo de su objeto comercial, requiere seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para la **IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, RECOLECCIÓN Y CUSTODIA DE BILLETERÍA PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.**
- 3- Que El Presupuesto Oficial de la LOTERÍA DE MEDELLÍN para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/L (\$1.940.909.813) IVA incluido**, respaldado por la Disponibilidad Presupuestal Nro. 250 del 6 de mayo de 2019, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Rubro	Valor
22451063A0111 IC_GV_Impresion de Billetes (Logística)	\$1.408.532.846
24682063B9811 IC_GV_Impresion de Billetes (2.1.04 Promocionales nacional y sectorizados)	\$532.376.967
TOTAL	\$1.940.909.813

- 4- Que el 18 de junio de 2019, se puso a disposición en la página web de la Lotería de Medellín los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Privada.
- 5- Que la audiencia de recepción de ofertas se realizó el 8 de julio de 2019, a las 15:35 horas, en la Secretaría General de la Lotería de Medellín. En la fecha y hora indicadas, se presentó la siguiente oferta:

PROPONENTE	NIT
Cadena S.A.	890.930.534-0

- 6- Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación preliminar de los Documentos y Requisitos Habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia de los proponentes y a la evaluación

de las propuestas en los términos fijados en el Pliego de Condiciones, la cual tuvo el siguiente resultado consolidado:

Oferente	Jurídico	Financiero	Técnico	Observación
CADENA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

- 7- Que el 16 de julio de 2019 se publicó el Informe de evaluación preliminar de la Invitación Privada, el cual se dejó a disposición de los oferentes hasta el 19 de julio de 2019, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones pertinentes.
- 8- Que dentro de ese plazo la empresa CADENA S.A. presentó la documentación requerida para subsanar los requisitos habilitantes que tenía pendientes. En consecuencia, el nuevo resultado consolidado quedó de la siguiente manera:

Oferente	Jurídico	Financiero	Técnico	Observación
CADENA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- 9- Que con fundamento en los parámetros establecidos en el numeral 13.9 "CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN" según las condiciones del pliego, la evaluación definitiva de las propuestas presentadas arrojó el siguiente resultado :

PROPONENTE	FACTOR DE PONDERACIÓN ECONÓMICO	VALOR INCLUIDO IVA	PUNTAJE
CADENA S. A.	Valor unitario del billete ordinario	\$ 86,0727	50
	Valor unitario billete con raspa	\$ 194,5293	50
TOTAL PUNTAJE			100

- 10- Que en virtud de lo anterior Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y Considerando que la propuesta presentada por **CADENA S.A.**, con **NIT 890.930.534-0**, cumple con las condiciones exigidas, estima que esta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto es viable la adjudicación del contrato a la empresa **CADENA S.A.**

En mérito de expuesto el Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa proponente **CADENA S.A.**, con **NIT 890.930.534-0**, el contrato para la **IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, RECOLECCIÓN Y CUSTODIA DE BILLETERÍA PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**, por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$1.921.476.816) incluido IVA.**

El plazo de ejecución del contrato será del 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

**GILDARDO PÉREZ LOPERA
GERENTE**

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba.	Profesional Universitaria	
Aprobaron	Víctor Raúl Jaramillo Pereira	Rol Técnico	
	Juan Esteban Arboleda Jiménez.	Rol Jurídico	
	Juan Gonzalo Benítez Montoya	Rol Técnico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			